

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 23 de febrero de 2023 para que provea, informando que la ejecutada fue emplazada.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto designa curador
Clase De Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Coop. Multiactiva Multisoluciones NIT 900.493.33
Demandado:	Diana María Bedoya García CC 38.362.374
Radicado:	630014003007-2021-00456-00

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

A voces de lo dispuesto por el inciso 7° del artículo 108 del C.G. del Proceso, el Juzgado dispone nombrar como CURADOR AD LITEM de la ejecutada DIANA MARÍA BEDOYA GARCÍA a la abogada NORMA PATRICIA MEDIJA MAYORGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.580.642 y Tarjeta Profesional número 122.768 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele lo pertinente a la profesional del derecho designada, al correo normapmm@hotmail.com con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente conforme lo señala el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 032** DEL 24 DE FEBRERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **123e44caefc6d0e056fd9bf08a6c427e2bcd8652d0898d4a7a6f46d30fb17e4**

Documento generado en 21/02/2023 06:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>